

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00124000

Auto No. 1211

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE:

1. CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por ADRIANA PATRICIA ORTIZ.
2. En virtud de lo anterior la designación de apoderado (a) recaerá sobre un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión, Dr. (a) _ORLANDO LOPEZ ROJAS, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.
3. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el artículo 154 del CGP, advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ